





TRABAJANDO
PARA USTED

RECTIFICA DE OFICIO RESOLUCIÓN EXENTA N° 663, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2025, DE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO LOS RÍOS, QUE ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49 (V. Y U.) DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105 (V. Y U.) DE 2014, Y SUBSIDIO ADICIONAL DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO, A DOÑA ANDREA XIMENA REYES REYES, DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0255

VALDIVIA, 27 MAY 2026

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) La ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- c) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- e) Decreto de Nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, don Cristian Arriagada Patiño, en trámite.
- f) La ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) Resolución Exenta N° 663, de fecha 10 de diciembre de 2025, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que asigna directamente subsidio del Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, y subsidio adicional de Traslado y Albergue Transitorio, a doña Andrea Ximena Reyes Reyes, de la Región de Los Ríos.
- h) Ordinario N° 972, de fecha 11 de mayo de 2026, de Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que rectifica cédula de identidad de beneficiaria doña Andrea Ximena Reyes Reyes – Resolución Exenta N° 663, de fecha 10 de diciembre de 2025, del secretario regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.
- i) Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, y sus modificaciones, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de las Resolución Exenta citada en la letra g) de los vistos, se asignó directamente subsidio del Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, y subsidio adicional de Traslado y Albergue Transitorio, a doña Andrea Reyes Reyes, de la Región de Los Ríos.

2. Que, por intermedio de acto administrativo individualizado en la letra h) de los vistos, el Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, don Mauricio Carrasco Sepúlveda, requirió a este Secretario Regional Ministerial que se modificara el acto administrativo mencionado en el considerando anterior, en el sentido de rectificar RUT dispuesto en tabla reproducida en su resuelvo primero. Así, menciona que:

Donde dice: "15.84.692-0"

Debe decir: "15.894.692-0"

3. Que, el artículo 13 de la Ley mencionada en la letra f) de los vistos, en su inciso segundo y tercero, señala: "El vicio de procedimiento o de forma sólo afecta la validez del acto administrativo cuando recae en algún requisito esencial del mismo, sea por su naturaleza o por mandato del ordenamiento jurídico y genera perjuicio al interesado. La Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros". (lo subrayado es por nuestra parte)

En el mismo sentido, artículo 62 de la Ley mencionada en la letra f) de los vistos, precisa: "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo". (lo subrayado es por nuestra parte)

En consecuencia, sólo se afecta la validez del acto administrativo cuando los vicios del acto generan perjuicio al interesado y recaen en algún requisito esencial del mismo, sea por su naturaleza o por mandato del ordenamiento jurídico. Por ello, la Administración puede subsanar los vicios de que adolezcan los actos administrativos que emita, siempre que no sean vicios esenciales y que con ello no se afecten intereses de terceros. Se trata de una mera enmienda de errores materiales, que no afecta cuestiones de derecho que se hayan resuelto en el acto rectificado, el cual subsiste válidamente con la aclaración o rectificación acordada.

4. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace indispensable dictar la presente Resolución.

RESUELVO:

1. **RECTIFÍQUESE** el resuelvo primero del acto administrativo individualizado en la letra g) de los vistos, en el sentido que sigue:

Donde dice:

RUT
15.84.692

Debe decir:

RUT
15.894.692

Quedando el resuelvo de la manera que sigue:

1. ASÍGNASE DIRECTAMENTE un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011, que Aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, para la persona identificada a continuación, el que podrá ser aplicado para la Adquisición de Vivienda Construida, esto es, adquisición de una vivienda nueva o usada en el mercado inmobiliario, o para la adscripción de una vivienda que sea parte de un proyecto de la Nómina de Oferta de Proyectos Habitacionales, elegida conforme a lo señalado en el artículo 17 del citado Reglamento, en la Región de Los Ríos:

N°	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	RUT	DV
1	Andrea Ximena	Reyes	Reyes	15.894.692	0

2. TÉNGASE PRESENTE que, en todo lo no modificado por la presente Resolución, se mantiene plenamente vigente, en todas sus partes, la Resolución Exenta citada en la letra g) de los vistos, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
CAP/VMB/DEL/FR/005



CRISTIAN ARRIAGADA PATIÑO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:

- Director SERVIU Región de los Ríos.
- División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Departamento de Atención al Déficit Cualitativo, DPH Minvu
- Archivo Departamento de Planes y Programas Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo U. Jurídica Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo Partes Seremi MINVU Región de Los Ríos.

